

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 392/2023

FECHA: 20/04/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6182 – 04 de mayo de 2023; págs. 6-8.-

LEY DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Ley L N° 679 – Incrementos varios

Viedma, 20 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 213.618-MSYJ-2023 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 251/23 se otorgó un incremento salarial del cinco por ciento (5%) del valor del punto policial para el mes de febrero de 2023 aplicable sobre aquel vigente al mes de enero 2023, y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben;

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual y el contexto económico en el que se encuentra inmerso el país, y con el objeto de no generar un deterioro en el poder adquisitivo del personal policial, el Gobierno Provincial revisó el porcentaje otorgado para el mes de febrero 2023, e incrementó el mismo en uno por ciento (1%), siendo el aumento salarial definitivo, por el período mencionado, del seis por ciento (6%);

Que la diferencia mencionada en el considerando precedente, del uno por ciento (1%), se liquidará conjuntamente con los haberes del mes de marzo de 2023;

Que asimismo tomando como base de cálculo el nuevo valor del punto policial del mes de febrero de 2023, se dispone el incremento del mismo para el mes de marzo de 2023 del siete por ciento (7%), y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 08, Secretaría de la Función Pública a fojas 12, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 14, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01304-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aprobar el incremento retroactivo del uno por ciento (1%) del valor del punto policial para el mes de febrero de 2023 sobre el valor del punto policial vigente al mes de enero 2023, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley L N° 679.-

Artículo 2°.- Liquidar la diferencia porcentual, por medio de las áreas competentes, entre el incremento dado por el Decreto N° 251/23 y aquél dispuesto de forma retroactiva correspondiente al uno por ciento (1%) adicional al abonado con los haberes del mes de febrero 2023, junto con los haberes del mes de marzo de 2023, determinando que el aumento del punto policial se fija en un seis por ciento (6%) para el segundo mes del corriente año.-

Artículo 3°.- Incrementar el valor del punto policial, a partir de marzo de 2023 en un siete por ciento (7%) sobre el valor correspondiente al mes de febrero de 2023, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley L N° 679.-

Artículo 4°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en los tramos y agrupamientos, conforme a las planillas que como Anexo I forman parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.-